

referido despacho fiscal, para viajar a la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, del 18 al 24 de enero de 2020.

La comisión de servicios tiene por finalidad desarrollar diligencias; así como efectuar coordinaciones en el marco de la investigación de carácter reservada que viene llevando a cabo el Equipo Especial de Fiscales.

Teniendo en cuenta la importancia de las diligencias que se desarrollarán y a efectos de garantizar un resultado óptimo, corresponde expedir el acto resolutorio que autorice el viaje –en clase económica- de los mencionados fiscales al Estado de Israel.

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público.

Contando con los vistos de la Gerencia General y, Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Finanzas y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; Resolución de Gerencia General del Ministerio Público N° 157-2018-MP-FN-GG que aprueba la Directiva General N° 003-2018-MP-FN-GG "Normas para la Entrega de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la Realización de Comisiones de Servicios"; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Walter Edgardo Villanueva Luicho, Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales, y Jorge Armando Vargas Sueldo, Fiscal Adjunto Provincial del referido despacho fiscal, a ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, del 18 al 24 de enero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo Segundo.- Disponer que con absoluta reserva y bajo responsabilidad, la Gerencia General, a través de las Oficinas Generales de Logística y Finanzas, procedan a la adquisición de los pasajes aéreos y la asignación de viáticos y seguros de viaje, conforme al detalle siguiente:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Internacionales (clase económica)	Viáticos	Seguro de viaje
Walter Edgardo Villanueva Luicho	US\$ 1 971,64	US\$ 2 184,00 (por 7 días)	US\$ 50,00
Jorge Armando Vargas Sueldo	US\$ 1 971,64	US\$ 2 184,00 (por 7 días)	US\$ 50,00

Artículo Tercero.- Encargar al Fiscal Superior Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar el normal funcionamiento del despacho de los comisionados, en cumplimiento de lo autorizado en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuada la comisión de servicio, los fiscales mencionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán presentar al Despacho de la Fiscalía de la Nación, un informe en el que describan las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en la comisión de servicios materia de la resolución.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales, Oficina de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Oficinas Generales de Potencial Humano, Asesoría Jurídica, Logística y Finanzas, Oficina de

Registro y Evaluación de Fiscales, y a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1849515-2

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Designan funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las jurisdicciones de su competencia

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000013-2020/JNAC/RENIEC

Lima, 28 de enero de 2020

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 000174-2019/JNAC/RENIEC (24OCT2019) y la Resolución Jefatural N° 000215-2019/JNAC/RENIEC (30DIC2019), emitidas por la Jefatura Nacional; la Hoja de Elevación N° 000008-2020/GOR/RENIEC (09ENE2020), de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 000059-2020/GG/RENIEC (20ENE2020) de la Gerencia General, el Informe N° 000418-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (23ENE2020), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000058-2020/GAJ/RENIEC (23ENE2020), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que conforme a lo establecido en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (11DIC2019), todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las entidades de la administración pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca así como permitirles el acceso directo e inmediato a la información durante el horario de atención;

Que para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la norma acotada y el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07AGO2003), las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas deben designar al funcionario o funcionarios responsables de entregar la información; así mismo establece que se debe designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, lo cual se hará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Institución, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000174-2019/JNAC/RENIEC (24OCT2019) se designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de su competencia;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000215-2019/JNAC/RENIEC (30DIC2019) se dio por concluida la designación de Sr. Juan Carlos Wong Ruiz en el cargo de Jefe Regional de la Jefatura Regional 4 de Iquitos, en consecuencia, a través del mismo acto se encargó el despacho referido al Sr. Renzo Leoncio Paredes Albino a partir del 01ENE2020;

Que en consecuencia la Gerencia de Operaciones Registrales, mediante documento de vistos, solicita se actualice la designación de los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de las Jefaturas Regionales referidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual señala será preciso dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 174-2019/JNAC/RENIEC (24OCT2019).

Que se hace necesario hacer de conocimiento a la ciudadanía la presente Resolución Jefatural, toda vez que su contenido proporciona información de interés de los administrados en relación a los servicios que presta la administración pública;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000015-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y modificatoria, el Decreto supremo N° 001-2009/JUS y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 174-2019/JNAC/RENIEC (24OCT2019) por la cual se designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de las Jefaturas Regionales referidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Segundo.- Designar como funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de su competencia, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las siguientes personas:

- Sr. Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General, representante en el departamento de Lima; además de las solicitudes que se reciban en forma virtual a través del aplicativo de Acceso a la Información Pública - AIP.

- Sr. Hugo Alberto Rospigliosi Troncos, representante de la Jefatura Regional 1 – Piura.

- Sr. Jose Tomas Terrones Arteaga, representante de la Jefatura Regional 2 – Trujillo.

- Sr. Manuel Jesus Valdez Andia, representante de la Jefatura Regional 3 - Tarapoto.

- Sr. Renzo Leoncio Paredes Albino, representante de la Jefatura Regional 4 -Iquitos.

-Sra. Lady Mercedes Camones Soriano, representante de la Jefatura Regional 5 – Chimbote.

- Sr. Enrique Santiago Fortun De La Cruz, representante de la Jefatura Regional 6 - Huancayo.

- Sr. Raul Reyes Meza, representante de la Jefatura Regional 7 –Ayacucho.

- Sra. Jenny Mabel Ramirez Ramirez, representante de la Jefatura Regional 8 - Arequipa.

- Sr. Tereza Albina Andrade Fonseca, representante de la Jefatura Regional 9 - Cusco.

- Sr. Harry Sucasaca Pacori, representante de la Jefatura Regional 11 - Puno.

- Sr. Marco Antonio Garrido Bodero, representante de la Jefatura Regional 12 -Ica.

- Sra. Iriani Del Rocio Perez Saldaña, representante de la Jefatura Regional 13 - Pucallpa.

- Sra. Maria del Carmen Cuadros Salas de Goytendia, representante de la Jefatura Regional 14 -Huancavelica.

- Sra. Liliana Alarcon Carrion, representante de la Jefatura Regional 15 - Huánuco.

- Sr. Lucas Francisco Merino Vigil, representante de la Jefatura Regional 16 – Amazonas.

Artículo Tercero.- Designar al Gerente de Imagen Institucional, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General y a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la misma.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)

1849837-1

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000014- 2020/JNAC/RENIEC

Lima, 28 de enero de 2020

VISTOS:

Los Memorando N° 004695-2019/GPP/RENIEC (09DIC2019) y N° 004923-2019/GPP/RENIEC (24DIC2019) y la Hoja de Elevación N° 000287-2019/GPP/RENIEC (30DIC2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000353-2019/GPP/SGRM/RENIEC (06DIC2019) y N° 000362-2019/GPP/SGRM/RENIEC (24DIC2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 000466-2020/GG/RENIEC (20ENE2020) de la Gerencia General; los Informes N° 002244-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (13DIC2019) y N° 000396-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (22ENE2020) y la Hoja de Elevación 000234-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (27DIC2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 002739-2019/GAJ/RENIEC (27DIC2019) y las Hojas de Elevación N° 000724-2019/GAJ/RENIEC (13DIC2019) y N° 000051-2020/GAJ/RENIEC (22ENE2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 176°, 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado", estableciéndose en su artículo 2° que dicha norma busca que las entidades del Estado, conforme a su